



SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA
ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 96 BIS.- (Reglamento De La Administración Pública Para El Municipio De Tecate, Baja California)

A la Subdirección Administrativa de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Realizar las acciones administrativas de la dirección, tendientes a proporcionar los insumos materiales, y humanos, para el mejor desempeño de la misma, así como un control contable de los recursos que ingresen a la Dirección. Así mismo dar acceso a la información de los programas, sus reglas de operación, recursos y que se cumpla la cobertura.

II. Vigilar las reglas de operación de los diversos programas, sus presupuestos y su implementación.

I. Proporcionar información, datos y cooperación técnica que le sean requeridos por otras dependencias o entidades de la administración pública municipal o por otras unidades de la propia Dirección.

II. Establecer mecanismos de acciones, seguimiento y evaluación.

III. Coordinar y establecer los tiempos necesarios para lograr objetivos positivos en los programas a trabajar en el ámbito de bienestar social en el municipio.